



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2021-GM-MPC

Cañete, 08 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 269-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 29 de marzo de 2021, Informe N° 944-2021-FLAG-GODUR-MPC, con fecha de recepción 14 de junio de 2021, Memorandum N° 0676-2021-GAF-MPC, de fecha 14 de junio de 2021, Memorandum N° 1916-2021-GPPTI-MPC, de fecha 16 de junio de 2021, Informe N° 1079-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 28 de junio de 2021, Informe Legal N° 421-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de julio de 2021, e Informe N° 099-2021/GAF/MPC, recepcionado con fecha 07 de julio de 2021, sobre la Aprobación de Expediente de contratación para el servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

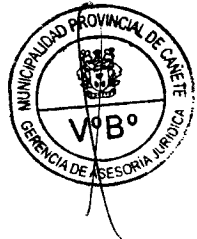
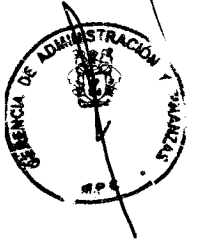
Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en los artículos 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 121-2021-GM-MPC, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021, para incluir la Contratación para el servicio de Reformulación de Expediente Técnico del proyecto denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”;

Que, con Informe N° 269-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 29 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el termino de referencia para el inicio de contratación de una persona natural y/o jurídica para la reformulación del expediente técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”;

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 135-2021-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 944-2021-FIG-GODUR-MPC, con fecha de recepción 14 de junio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la contratación de una persona natural y/o jurídica para la reformulación del expediente técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”, para el cual se adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, mediante Memorándum N° 0676-2021-GAF-MPC, de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el inicio de contratación para el servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”;

Que, a través del Memorandum N° 1916-2021-GPPTI-MPC, de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 967-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), para la Reformulación del Expediente Técnico denominado “Creación de Muros de Contención en las Vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen I, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”;

Que, con Informe N° 1079-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 28 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, contando con el estudio de mercado y la certificación presupuestal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente de contratación para el servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”, con un valor estimado de S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 421-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, es *Viable* aprobar el expediente de contratación para el servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”, mediante el procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada, por un monto de S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 099-2021/GAF/MPC, recepcionado con fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 1079-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, y conforme a los actuados que anteceden, solicita Aprobar el expediente de contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Ángeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según detalle siguiente:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 135-2021-GM-MPC

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000001083	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Servicio de Consultoría de Obra	Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico denominado “Creación de muros de contención en las vías de acceso de los Asentamientos Humanos Upis Nuevo Horizonte, Los Angeles de Cañete, El Progreso, Madre del Amor Hermoso y Villa el Carmen sector I, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Lima”.	S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

